



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

18 DE MAYO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 9081

DECRETO



CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS, GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 4 FRACCIÓN IV Y 13 APARTADO B DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 4 Y 5 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Durante sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, el Consejo de Salubridad General determinó emitir el *Acuerdo mediante el cual reconoce a la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, así como se establecen las actividades de preparación y respuesta ante dicha epidemia*, publicado con fecha 23 de marzo de 2020, en el *Diario Oficial de la Federación*. No obstante, ante el incremento acelerado de contagios para el 30 de marzo de 2020, a través de un similar publicado en el mismo órgano de difusión oficial se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor.

SEGUNDO. Con el objeto de atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el titular del Poder Ejecutivo del Estado en su calidad de autoridad sanitaria ha expedido diversos instrumentos jurídicos mediante los cuales se implementaron acciones y se establecieron medidas de higiene y seguridad sanitaria, tendentes a evitar la dispersión y propagación.

Siendo el último de estos, el actualmente vigente el *Decreto por el que se emiten Medidas de Protección a la Salud, para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en fecha 6 de julio de 2022, en el Suplemento "H", del Periódico Oficial del Estado, Edición número 8330,¹ en el que se establecieron las medidas de protección a la salud que deberían implementar los establecimientos, los espacios públicos y las personas. Instruyendo, además, a las Secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana y Movilidad, para que coadyuvaran en la vigilancia del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado Decreto.

Posteriormente, el 5 de octubre de 2022 se publicó en el Periódico Oficial del Estado, Edición número 8356, Suplemento "J"², la reforma a dicho Decreto, a efectos de que se estableciera

¹ <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3213>

² <https://tabasco.gob.mx/PeriodicoOficial/descargar/3434>



TABASCO

el uso obligatorio del cubrebocas exclusivamente en clínicas y hospitales públicos y privados; y a su vez se recomendó su uso en lugares cerrados y de poca ventilación, en eventos con afluencia masiva y particularmente a las personas que, en su caso, representarían cuadro respiratorio.

TERCERO. El 5 de mayo de 2023, derivado de la decimoquinta reunión del Comité de Emergencias, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la terminación de la emergencia de salud pública de importancia internacional provocada por el virus SARS-CoV-2, en virtud que, los recientes informes de dicha organización, demostraron que la emergencia sanitaria actualmente mantiene una baja actividad en el ámbito mundial.

CUARTO. Derivado de lo anterior y tomando en consideración los informes proporcionados por el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica y que la emergencia sanitaria se encuentra bajo control en nuestro país, donde se ha alcanzado una muy alta cobertura de vacunación contra el COVID-19, en fecha 9 de mayo de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se declara terminada la acción extraordinaria en materia de salubridad general que tuvo por objeto prevenir, controlar y mitigar la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19)*³; declarando también concluidas aquellas medidas relacionadas que, previa o posteriormente, hayan sido dictadas por el Consejo de Salubridad General y por la Secretaría de Salud, por sí o en coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Por lo anteriormente señalado y en virtud que el Sistema Estatal de Salud, cuenta con elementos para establecer que la COVID-19 ya no constituye una emergencia de salud pública de importancia internacional, nacional y estatal, se considera pertinente abrogar el *Decreto por el que se emiten Medidas de Protección a la Salud, para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*.

Por lo expuesto, fundado y motivado, tengo a bien expedir el presente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se abroga el *Decreto por el que se emiten Medidas de Protección a la Salud, para Atender la Emergencia Sanitaria Generada por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en fecha 6 de julio de 2022, en el Suplemento "H", del Periódico Oficial del Estado, Edición número 8330.

³ https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5688265&fecha=09/05/2023#gsc.tab=0



ARTÍCULO SEGUNDO. Las instituciones públicas del Sistema Estatal de Salud deben continuar con las acciones que resulten necesarias para la prevención, control y mitigación de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), conforme a las facultades que les están conferidas en la legislación sanitaria y demás disposiciones jurídicas aplicables; y en apego al plan de gestión a largo plazo para el control del COVID-19 que se determine.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría de Salud estatal, en el ámbito de su competencia, debe continuar con la ejecución de la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV-2, para la Prevención de la COVID-19 en México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las disposiciones establecidas en el presente Decreto.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Carlos Manuel Merinó Campos, con un estilo cursivo y algunas letras muy grandes y decorativas.

CARLOS MANUEL MERINÓ CAMPOS
GOBERNADOR INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO



TABASCO

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned over the text below.

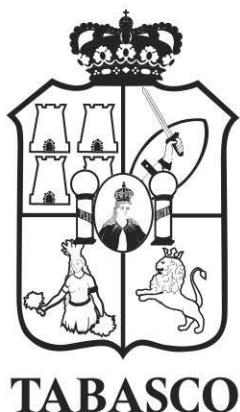
**GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
SECRETARIO DE GOBIERNO**

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized initial 'S' and several vertical strokes, positioned over the text below.

**SILVIA GUILLERMINA ROLDÁN FERNÁNDEZ
SECRETARIA DE SALUD**

A handwritten signature in black ink, with a large, stylized initial 'K' and several horizontal strokes, positioned over the text below.

**KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ
COORDINADORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: I2vg4WKY2q3EeB2CXyOjWzMYYC9qG6bdrA9BbpGqkLFTXtLI+RjX3IPp3SjD1XLTybAOUauLBF9pBFFdPJm/saTzomCAejCi0hJEUTZRbTFon3oWjeEauxe4qY8VPn1KvjVFrO4Hd/zdhITD5PPXzQ7T7PxGn4cLTovv/hexoF54Bkt2Lpx782Rf8wVInOLesaDtjsS3CxPW6ztscoYr1qdn3EsNS7kO5yPEQDgxPK3cmLL9FDhzDBPg0FZZMH0ltbURSMzrO0NHO7E8GgqsmW/Q2/b4mktllqh2EU2gX+iQG/2DWFUoR98gC13kRPZLqnvikc92QYz5okVvLJPQnA==